

PLENO MUNICIPAL 03/93

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 5 DE MARZO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio (PSE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte (PSE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi (PSE-PSOE)
D. Martín Moreno García (PSE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia (PSE-PSOE)
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe (E.A.)
D. Julio Legaz Heras (PSE-PSOE)

CONCEJALES: D. Fernando Cruz Montes (PSE-PSOE)
D. Jacinto Hernández Martín (PSE-PSOE)
D^a Miren Jone Cabezudo Cialceta (PSE-PSOE)

D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta (H.B.)
D^a Miren Jaione Urruzola Arizeta (H.B.)
D. José Goikoetxea Goikoetxea (H.B.)

D. Ramón Ormazabal Mendiguren (E.A.)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria (P.N.V.)

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 5 de marzo de 1993, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia la Sra. Herrero por hallarse en un barnetegi de euskara y la Sra. Aldaz por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.-DACION DE CUENTA DE MODIFICACION DEL CONVENIO URBANISTICO RELATIVO A LA CESION DEL 15% DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE LA UNICA UNIDAD DE ACTUACION DE LA I-5 BRUNET.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 28 de enero de 1993, del siguiente contenido literal:

"Visto, el Convenio urbanístico realizado entre el Ayuntamiento y D. Bernardo Arzallus Arizti, en nombre y representación de Ibai-Ondua S.A., relativo a la cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo de la única unidad de actuación del área I-5- Brunet de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a favor del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, así como a la sustitución de la citada cesión en suelo por una indemnización en metálico cuyo importe asciende a la cantidad de Treinta millones cincuenta y un mil quinientas pesetas.- (30.051.500.-ptas), del cual fue efectuada dación de cuenta al Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de Setiembre de 1992,

Visto, que la sustitución de la citada cesión en suelo por una indemnización económica estaba fundamentada en un aprovechamiento de 23.125 m²,

Visto, asimismo que el Plan Especial de Reforma Interior del área I-5, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión del día 21 de Diciembre de 1992, establece un aprovechamiento de 24.765 m²,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, con fecha 12 de Enero de 1993, relativo el mismo al ajuste de la valoración del 15% de aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento en el área I-5 en función del aprovechamiento definitivamente aprobado.

*Visto, que la nueva indemnización en metálico asciende a la cantidad de treinta y tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas cinco pesetas (33.466.505.-ptas), se acuerda **proponer a la Alcaldía**, proceda a la modificación del Convenio Urbanístico firmado entre D. Bernardo Arzallus Arizti, en nombre y representación de Ibai-Ondua S.A. y este Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión, sin perjuicio de que la referida cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo de esta unidad de actuación así como las superficies destinadas por el Plan a Dominio y Uso Publico, se concreten y localicen en un documento que presente la citada Sociedad a efectos de recoger el cumplimiento de las cargas y deberes que como propietario le corresponden y se formalicen en la escritura publica correspondiente, dado que de conformidad con lo establecido en el artículo 157-3 del R.G.U. 173 y 174 del mismo texto, no es preciso constituir Junta de Compensación ni Bases, limitándose el Proyecto de Compensación a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan, así como la localización de las parcelas en que se sitúe el 15% del aprovechamiento que corresponde a la Administración actuante, que en el presente caso ha sido sustituida por una compensación en metálico."*

Dada cuenta de la anterior propuesta de modificación del convenio urbanístico relativo a la cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo de la

única unidad de actuación del área I-5 Brunet, la Corporación por unanimidad queda enterada.

2.-ENAJENACION POR SUBASTA PUBLICA DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN ANTXOTA KALEA N° 1 Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REFERENTE A VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE PARCELA MUNICIPAL SITA EN ANTXOTA KALEA 1.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 5 de noviembre de 1992, del siguiente contenido literal:

"Examinado el expediente incoado para la enajenación de una parcela de 364 m² de superficie con emplazamiento en el área R.5 Sasoeta, proximidades de Antxota Kalea n° 1,

Visto, que el citado solar esta calificado como bien patrimonial por el "Complemento de Determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el área R.5 Sasoeta" y valorado en diez millones trescientas trece mil novecientas trece pesetas (10.313.913.-ptas) según informe efectuado por el Arquitecto Asesor Municipal,

Visto, que la venta se justifica en el que el mismo no tiene adscrita en la actualidad una función específica, ni se prevé en un futuro inmediato, y por la necesidad de incrementar los ingresos destinados a financiar las Inversiones Municipales,

Vistas, las descripciones legales que le son de aplicación, el informe favorable de la Técnico de Administración General, y del Arquitecto Asesor Municipal, en el que se valora el bien y se determina su situación urbanística,

Visto, que por la Sra. Alcalde, se propone la modificación de las cláusulas 6ª y 10ª en el sentido siguiente:

- Cláusula 6ª

PAGOS AL ADJUDICATARIO

El pago se hará efectivo en el plazo de un mes.....

Cláusula 10ª

APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel que termine el plazo de presentación de proposiciones.....

Visto, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, redactado a tal efecto, se acuerda proponer al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1º) Enajenar mediante subasta pública el siguiente bien patrimonial:

Solar de 364 m² de superficie situado en el vértice norte del área R-5 Sasoeta, con una clasificación de suelo urbano y una calificación de usos terciarios. El uso del solar es el de aparcamiento privado con servidumbre de uso público en superficie, siendo el aprovechamiento el de sótano bajo rasante, respetando las alineaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente en el citado Boletín así como en el B.O.P.V, B.O.E., y en el Diario Vasco.

3º) Dar cuenta de este anuncio al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuciones en la citada competencia."

Sin tomarse la palabra por ningún Corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del dictamen sobre Enajenación por subasta pública del bien patrimonial sito en Antxota kalea nº 1, y su aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas referente a venta en pública subasta de parcela municipal sita en Antxota kalea 1, lo que es aprobado por unanimidad y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a su favor la totalidad de los miembros asistentes.

3.-DESIGNACION DE REPRESENTANTE POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA U.A.U.2 DEL SECTOR LOIDI.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 4 de marzo de 1993, del siguiente contenido literal:

"Visto, que con fecha 21 de Diciembre de 1992, el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación del Proyecto de Compensación de la unidad de Ejecución nº 2 del Sector S-2 Loidi, presentado por los Copropietarios de la citada Unidad,

Visto, que en el citado acuerdo, no se designo representante municipal para la Junta de Compensación, se acuerda **proponer al Pleno Municipal**, designe al Teniente de Alcalde, D. Froilán Elespe Inciarte, representante municipal para la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector S.2 Loidi para cuantas funciones sean necesarias."

Sometido a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario la designación del Primer Teniente de Alcalde, don Froilán Elespe Inciarte, como representante por parte de este

Ayuntamiento en la Junta de Compensación de la U.A.U.2 del Sector Loidi, por haber obtenido 11 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA), ningún voto en contra y 4 abstenciones (los 3 de HB, más 1 asistente del PNV).

4.-ADJUDICACION DE CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LOS TRABAJOS DE ELABORACION DE UN MAPA SONICO PARA EL MUNICIPIO DE LASARTE-ORIA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión del 18 de febrero de 1993, del siguiente contenido literal:

"Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Enero de 1993, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, y el de Prescripciones Técnicas; así mismo acordó solicitar de cuatro equipos profesionales, la presentación de proposiciones económicas, para los trabajos de elaboración de un mapa sónico,

Visto, que se ha solicitado oferta a los siguientes equipos:

ANA SOLA BUENO
CARMEN SEGUROLA LAZARO
GABINETE URBIKER
ARTELATZ

Visto, que en el plazo conferido a tal efecto, se han presentado las siguientes ofertas:

- 1.-URBIKER7.935.000.- ptas. IVA incluido
(plazo 18 meses)*
- 2.-ANA SOLA BUENO8.000.000.- ptas. IVA incluido
(plazo 15 meses)*
- 3.-CARMEN SEGUROLA LAZARO7.995.000.-ptas. IVA incluido
(plazo 15 meses).*

*Visto, el informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 16 de Febrero de 1993, referente el mismo a "Homologación de ofertas para elaboración del Mapa Sónico de Lasarte-Oria", se acuerda **proponer al Pleno Municipal**, adopte el siguiente acuerdo:*

Primero: *Adjudique a la empresa URBIKER S.L. la elaboración de trabajos de un Mapa Sónico para el municipio de Lasarte-Oria, conforme al Pliego en la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS IVA incluido. (7.935.000.-ptas), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas.*

Segundo Disponer del gasto con cargo a la partida 08-02-687-432-01 del Presupuesto de 1992.

Tercero: Requerir al adjudicatario para que dentro de los diez días (10) siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva (4% del importe de la adjudicación), y concurra previa citación al efecto, a formalizar el contrato administrativo.

Cuarto: Facultar la Sra. Alcalde, Doña Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y presentación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al resto de los ofertantes."

Sin tomarse la palabra por ningún Corporativo, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

5.-PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA MODIFICACION DEL CALLEJERO DE LASARTE-ORIA.

Por la Sra. Alcalde se retira del orden del día.

6.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA CONTRATACION DE UN GRUPO PARA EL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA, CONSERJERIA Y AFINES DE LA CASA DE CULTURA DE LASARTE-ORIA.

En relación con la propuesta del tribunal calificador de las pruebas para la contratación de un grupo para el Servicio de Bar-Cafetería, Conserjería y afines de la Casa de Cultura de Lasarte-Oria, después de abandonar la mesa el corporativo Sr. Ormazabal, por parentesco con el adjudicatario, por la Sra. Presidente se da cuenta del resultado del concurso cuyas Bases y condiciones económico-administrativas habían sido aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1.992, dando lectura a la parte dispositiva del acta de examen y propuesta del tribunal calificador de las pruebas para contratar a un grupo para el servicio de Bar-Cafetería, conserjería y afines para la Casa de Cultura de Lasarte-Oria, que textualmente dice:

"Al comprobarse que el grupo encabezado por el portavoz D. Jesús M^a Ormazabal Mendiguren y compuesto por los Sres. D^a Margari Lazkano Arana, D. Mikel Lopetegi Oteiza y D. Luis M^a Lopetegi Oteiza, ha obtenido la máxima puntuación, de acuerdo con las bases de la convocatoria, el Tribunal acuerda por unanimidad proponer al Pleno Municipal la contratación con el mencionado grupo de los servicios de bar-cafetería, conserjería y afines de la Casa de Cultura de Lasarte-Oria."

Sometida a votación la anterior propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes y en consecuencia, se acuerda :

1º Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el servicio de Bar-Cafetería, conserjería y afines de la Casa de Cultura por 1 año prorrogable, a partir del 1 de Abril de 1.993, al grupo encabezado por D. Jesús Mª Ormazabal Mendiguren y compuesto por los Sres Dª Margari Lazkano Arana, D. Mikel Lopetegi Oteiza y D. Luis Mª Lopetegi Oteiza, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

2º Autorizar el gasto de 5.600.000,- pts. anuales para el pago del "Canon" o subvención al grupo adjudicado, de forma que si la fecha de comienzo de la prestación de servicios fuera posterior a la del primero de enero de 1993, se abonará la parte proporcional correspondiente.

3º Notificar este acuerdo al grupo adjudicatario y a los otros licitadores.

4º Requerir al adjudicatario D. Jesús Mª Ormazabal Mendiguren y su grupo formado por Dª Margari Lazkano Arana, D. Mikel Lopetegi Oteiza y D. Luis Mª Lopetegi Oteiza, para que en el plazo de los 10 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en cualquiera de las formas establecidas por el Reglamento General de Contratación del Estado, y por una cuantía de 560.000,- pts., así como haber concertado con una compañía de seguros de su elección, las pólizas necesarias para cubrir todas y cada una de sus posibles responsabilidades, así como abonar las primas correspondientes al objeto de su completa vigencia.

Igualmente y en el mismo plazo deberá presentar documentos justificativos de haberse dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en el de trabajadores autónomos y haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

5º Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba el correspondiente acuerdo, concorra a formalizar el contrato administrativo, facultando a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la formalización del mismo.

Terminado de tratar el punto y efectuada la votación correspondiente, por indicación de la Sra. Alcalde, el Sr. Ormazabal se reincorpora al Pleno, por lo que vuelven a ser 15 el número de asistentes a efectos de votaciones.

7.-REGLAMENTO SOBRE LA EXENCION Y BONIFICACION DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, emitido en su sesión del día 16 de febrero de 1993, del siguiente contenido literal:

"La Sra. Presidenta hace referencia al dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social. Se reparte a cada uno de los asistentes dicho reglamento y se somete a votación el mismo, dándose el siguiente resultado:

*4 Votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 E.A.)
2 Abstenciones (1 P.N.V. por la necesidad de su estudio y 1 H.B. por reservar su voto a la celebración del Pleno)*

Por ello, se acuerda emitir informe favorable y elevarlo a la aprobación del Pleno."

Sometido a votación la aprobación provisional del Reglamento sobre la Exención y Bonificación de Tasas y Precios Públicos, es aprobado por haber obtenido 12 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV), 3 votos en contra (los 3 de HB) y ninguna abstención, con la observación de que de no presentarse alegaciones o sugerencias en el período de exposición al público, el acuerdo se elevará a definitivo.

Como explicación de voto, el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que su grupo ha votado en contra fundamentalmente en principio porque no les parece suficiente la diferencia que hay entre los ingresos mínimos y entre los ingresos máximos anuales para que haya el 50% de exención, y por otra parte les parece que las documentaciones que tienen que presentar los que hagan estas solicitudes son exagerados, es decir que con bastante menos documentación también era suficiente para poder acreditar que son acreedores o que pueden solicitar éstas.

8.-MOCION DEL PSE-PSOE HACIENDO SUYA LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON VIH/SIDA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de que realmente la Moción, no se trata de una moción del PSOE, sino que se trata de la Asociación ciudadana de lucha contra el Sida y auto-apoyo entre los afectados T4, pero que la Alcaldía para traerlo al Pleno hace suya a título particular y cuyo texto por ser conocido por todos los corporativos al haber sido repartido con el orden del día no se transcribe pero se une a la presente acta como Anexo nº 1.

Sometida a votación la aprobación de la anterior Moción, es aprobada por haber votado a su favor la totalidad de los asistentes.

Como explicación de voto, el Sr. Izeta, portavoz de EA, manifiesta primero en euskara y después en castellano que ellos han recibido también la misma Moción de la Asociación de Bizkaia, que es exactamente igual a la que se ha aprobado, por ello solicita que este acuerdo se envíe también a la Asociación de Bizkaia.

9.-CAMPAÑA DE LA CRUZ ROJA SOBRE DEMOCRACIA ES IGUALDAD.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de que realmente la Moción, no se trata de una moción del PSOE, sino que se trata de la Oficina Provincial de Gipuzkoa de la Cruz Roja, pero que la Alcaldía para traerlo al Pleno hace suya a título particular y cuyo texto por ser conocido por todos los corporativos al haber sido repartido con el orden del día no se transcribe pero se une a la presente acta como Anexo nº 2.

Por el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskara y después en castellano, se expresa que en principio están de acuerdo con el fondo de la Moción, pero que a la vista de que dice "*El espíritu y la letra de estos valores figuran en los artículos 13 y 14 de nuestra Constitución*", desde su posición ya conocida proponen una Moción transaccional que en el fondo sea igual a la propuesta, pero que donde dice "*los artículos 13 y 14 de nuestra Constitución*" diga "*de la Constitución Española*", en cuyo caso no tendrían inconveniente en votar a su favor, pero que en caso contrario se abstendrán.

El Sr. Alkorta, portavoz de EAJ-PNV, primero en euskara y después en castellano, manifiesta lo siguiente:

"EAJ-PNV ha defendido en repetidas ocasiones y en diversos foros la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que propugna el principio de igualdad entre las personas, la no discriminación por razones de sexo, por causa de enfermedad o minusvalía, el acceso igualitario al bienestar y a la convivencia libre y pacífica en la sociedad vasca y en el mundo ... , etc.

Una vez más nos reafirmamos en lo anteriormente expuesto, pero no nos parece oportuno el repetir una y mil veces el planteamiento de temas que ya tienen un posicionamiento claro y público por parte de los partidos políticos. El único fin que pretenden estos organismos es el de utilizar a los Ayuntamientos para adquirir un protagonismo propio.

Por lo anteriormente expuesto, la postura de EAJ-PNV ante esta moción va a ser ABSTENERSE."

Por la Sra. Alcalde se somete a votación primeramente la aprobación de la Moción transaccional propuesta por el Sr. Izeta, que no es aprobada por haber obtenido 5 votos a favor (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 1 abstención (el 1 asistente del PNV).

Seguidamente la Sra. Alcalde somete a votación la Moción de la Cruz Roja, asumida por la Alcaldía, que es aprobada por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE), ningún voto en contra y 6 abstenciones (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV).

Como explicación de voto, el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, manifiesta primero en euskara y después en castellano que en principio están de acuerdo con el espíritu de la Moción pero que se han abstenido, primero porque se menciona la Constitución Española hablando como nuestra Constitución, y en este sentido si verdaderamente es una constitución democrática, debería recoger

los derechos de este pueblo, cosa que no hace, y en segundo lugar porque dudan de que la Cruz Roja tenga mucho de democrática, viendo la actitud de esta organización en el tema del servicio militar sustitutorio, la insumisión, etc.

10.-MOCION DE HB SOBRE LAS DETERMINACIONES RECOGIDAS EN EL DOCUMENTO DE NORMAS SUBSIDIARIAS RESPECTO AL AREA R-15 "CASAS OBRERAS DE ORIA".

Por la Sra. Alcalde se expone que como quiera que la Moción es conocida por todos los corporativos, por haber sido repartida con el orden del día, no se transcribe, pero se une a la presente acta como Anexo nº 3.

Concedida la palabra al Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, expone primero en euskara y después en castellano que en principio dan la Moción como leída pero que querrían recordar a la Sra. Alcalde que tiene pendiente la información sobre el estudio jurídico que se encargó en su día y por otra parte también estamos pendientes de la información que nos tiene que dar de las negociaciones o conversaciones que está manteniendo con el Gobierno Vasco con respecto a este tema. Y en tercer lugar, recordar que siempre ocurre lo mismo con las mociones de Herri Batasuna, es decir, que esta Moción está presentada en noviembre, luego por tanto pierde actualidad, y nos choca que siempre ocurra lo mismo con las mociones que presentamos.

Contesta la Sra. Alcalde que el tema de las casas de Oria no pierden nunca actualidad, y sigue diciendo el Sr. Arrizabalaga que, después de realizar un estudio, lo mismo pudiera ocurrir que no es lo suficientemente conveniente que se declare como Area de Rehabilitación, entonces no hemos querido dejar todas las puertas cerradas, en principio lo que planteamos es que se realice un estudio, y de acuerdo con ese estudio si se decide o se ve la necesidad o la conveniencia de que el Gobierno Vasco declare la zona como Area de Rehabilitación, entonces está claro.

El Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, como explicación previa, primero en euskara y después en castellano, expone que ellos en principio están de acuerdo con el sentido que tiene la Moción al solicitar que haya una participación por parte de la Corporación y las entidades implicadas en el proyecto de Rehabilitación del barrio de Oria, y que ellos en este sentido están a favor de lo que se contiene y se solicita en la Moción. Lo que nos tememos es que incluso por las mismas informaciones que se han solido en Plenos, aquí se han dado en muchos casos, y que el contenido de la Moción en gran medida ha perdido actualidad y ha perdido sentido, pero nosotros en todo caso, con la filosofía de estar presentes en todo aquello que afecte e interese a Lasarte-Oria y en este caso a la Rehabilitación del barrio de Oria y que desde hace tiempo venimos reivindicando, pues estamos de acuerdo y votamos a favor de la Moción, aunque sin mucho convencimiento de que al final de ahí vaya a resultar algo en la práctica positivo porque piensan que ya ha pasado mucho tiempo y que a lo mejor ya ha perdido contenido.

Contesta la Sra. Alcalde exponiendo que pensaba explicarlo al final como explicación de voto, porque íbamos a votar en contra, pero como ya finalizó las

negociaciones con el Gobierno Vasco, y hoy concretamente ya tengo el dato, les voy a dar tres informaciones: Después de 6 años se va a firmar pronto la adjudicación de las viviendas del Gobierno Vasco, ya tenemos una propuesta del Gobierno Vasco de Rehabilitación de Oria concreta. A partir del lunes viene otra vez otros 4 urbanistas para "in situ" ver otra vez la situación de las propias viviendas, hay que decir que el Gobierno Vasco tiene un equipo dedicado exclusivamente a todo el tema de Oria y que el jueves que viene la Comisión de Urbanismo, será presentado el anteproyecto o proyecto de la propuesta que nos hace el Gobierno Vasco con fechas, viviendas y todo lo que conlleva la rehabilitación del barrio de Oria, después de 6 años al final tenemos algo donde podemos basarnos y en el informe jurídico efectivamente tiene razón el Sr. Arrizabalaga, lo tenemos en el Ayuntamiento, que es del Gobierno Vasco, hay que decirlo, lo tienen ellos, que son unos datos de la situación jurídica de cada una de las personas que está ya, pero lo trataremos en la Comisión correspondiente. Tengo que decir que hoy he recibido el fax, es una inversión de 2.700 millones de pesetas. Lo que se va a presentar es una propuesta con la que nosotros básicamente estamos de acuerdo.

Sometida a votación la aprobación de la Moción de Herri Batasuna sobre las determinaciones recogidas en el documento de Normas Subsidiarias respecto al área R-15 "Casas obreras de Lasarte-Oria", no es aprobada por haber obtenido 5 votos a favor (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 1 abstención (el 1 asistentes del PNV).

Como explicación de voto, el Sr. Alkorta, portavoz de EAJ-PNV, expone que la razón por la que se ha abstenido en este tema, no es porque no están de acuerdo en las manifestaciones que se hacen aquí sobre secretismo de algunas actuaciones, pero con el espíritu también estaríamos de acuerdo, porque al final y al cabo nosotros siempre hemos solicitado que exista una información más amplia y que existan reuniones sobre este tema, y que se insiste sobre este tema, pero también tenemos que reparar en algunas cosas, como esa de estudiar la posibilidad de solicitar al Gobierno Vasco, es una cosa que debiera haber sido posterior pero que en todo caso siempre hemos pensado que debería ser dirigida desde el Ayuntamiento todo este proceso y directamente por el Partido Socialista en todo caso. Quiere decir que para él una solicitud dirigida en el sentido de solicitar mayor información o reuniones periódicas hubiésemos admitido, pero de esta forma nosotros consideramos que el entrar ya en algunas cosas concretas como aquí se dicen, en las cuales nosotros en principio podríamos estar de acuerdo o no, nos hemos abstenido.

La Sra. Alcalde, también como explicación de voto de su grupo, manifiesta que el éxito de esta operación lo tiene por la prudencia. Si aquí que todos somos muy dados a largar más de lo debido cuando el acuerdo de una comisión o la delegación de una comisión son secretas, y si no pregúntele a Herri Batasuna todas las reuniones que tiene, y toda la información que tiene la da y crea una especie de sensación y de otro tipo de problemas que hemos tenido posteriormente, el éxito de esta operación, Sr. Alkorta, es la prudencia. La información se ha dado en aquello que se podía dar, en su momento. Decirle también que nosotros no estamos en contra por eso que he manifestado, sino que estamos en contra porque entendemos que crear comisiones de los propios afectados crea una dinámica

peligros, entendemos que se ha hecho un estudio de la situación específica de cada uno de ellos, de los que eran adjudicatarios, de los que eran hijos de adjudicatarios y en algunos casos de nietos de los adjudicatarios, que también se ha hecho un estudio de aquellos que incluso no teniendo los hijos aquí tienen dados de alta con el padrón del 95. Hay una familia que tiene 4 ó 5 a su nombre en el padrón, se han empadronado ahí, o aquellas que han venido con una serie de informaciones de que va a haber una rehabilitación y que van a tener derecho a poder optar luego a esas viviendas, cosa que es un error, porque hay unos baremos que establece el Gobierno Vasco y creo que esos temas hay que respetarlos, también hemos tenido ese tipo de problemas, con la consiguiente problemática social que se nos ha planteado en la zona. Precisamente nosotros estamos en contra de que se planteen comisiones de ese tipo y por eso hemos votado en contra, no hemos votado en contra por otra serie de razonamientos que se pueden dar en la Moción, y que podemos estar con la filosofía de la Rehabilitación, efectivamente, pero la declaración no tiene nada que ver con la operación escabrosa y ruinoso que es para la institución. He dado el dato de 2.700 millones de inversión, aparte de los IVA's correspondientes, de la propuesta que hace el Gobierno Vasco sobre la rehabilitación. Y creo que esta es una buena noticia para los ciudadanos de Lasarte-Oria, no solamente para los que van a ser afectados sino porque por una vez vamos a poder resolver, sensibilizando todas nuestras posturas, la problemática de Oria.

11.-MOCION DE HB SOBRE LA PLANIFICACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de una moción presentada por HB sobre la Planificación de recursos Hídricos, que no se transcribe por ser conocida por todos los corporativos al haber sido entregada con el orden del día, pero que se une a la presente acta como Anexo nº 4.

Sometida a votación la mencionada moción de Herri Batasuna sobre Recursos Hídricos, no es aceptada por haber obtenido 3 votos a favor (los 3 de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Por el Sr. Alkorta portavoz de EAJ-PNV, primero en euskera y después en castellano, manifiesta lo siguiente:

"En lo relativo al PUNTO 2 de la moción, la Comunidad Autónoma, en la actualidad, negocia el traspaso de un bloque de competencias en el que, como es conocido por toda la sociedad, se incluye el relativo al traspaso de medios y servicios en materia de aguas continentales a la Comunidad Autónoma Vasca.

En lo relativo al punto 3 NO PROCEDE aceptar la moción, ya que lo que se solicita DEBERIA haberse realizado por los Ayuntamientos, si se hubiese seguido con el proceso tal y como ha sido notificado por el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco en escritos remitidos a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos en fecha 8 de Junio y 10 de Septiembre, con registros de salida 3761 y 5485, respectivamente."

12.-MOCION DEL PSE-PSOE HACIENDO SUYA PROPUESTA DE EMAKUNDE SOBRE VIOLACION DE MUJERES EN LA EX-YUGOSLAVIA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de que realmente la Moción, no se trata de una moción del PSOE, sino que se trata del Instituto Vasco de la Mujer (Emakunde), pero que la Alcaldía para traerlo al Pleno hace suya a título particular y cuyo texto por ser conocido por todos los corporativos al haber sido repartido con el orden del día no se transcribe pero se une a la presente acta como Anexo nº 5.

A instancia de los señores Alkorta, portavoz de EAJ-PNV, y Arrizabalaga, portavoz de H.B., que creen que la Moción tiene dos puntos diferenciados, por la Sra. Alcalde se decide someter a votación primero la Moción punto por punto y en segundo en la totalidad según la propuesta de Emakunde, asumida por la Alcaldía, dando el siguiente resultado: La votación punto por punto no es aprobada por haber obtenido 6 votos a favor (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistentes del PNV), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y ninguna abstención. Sometida a votación la moción de Emakunde en su conjunto, asumida por la Alcaldía, es aprobada por haber obtenido 11 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA), ningún voto en contra y 4 abstenciones (los 3 de HB, más el 1 asistentes del PNV).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de H.B. y como explicación de voto, se manifiesta, primero en euskara y después en castellano, que ellos estando en principio de acuerdo con el primer punto, y por eso habían solicitado el votar puntu por puntu y en el primero hubieran votado a favor y se habrían abstenido en el segundo, con la siguiente explicación: En cuanto a la CONSIGNACION DE FONDOS, manifestar que aún estando a favor de la solidaridad internacional, no están dispuestos por Herri Batasuna a que las Instituciones y Emakunde, se laven la cara con medidas de este tipo, cuando es conocido que el presupuesto asignado por estas mismas Instituciones a todos los capítulos relacionados con la mujer son con diferencia los más reducidos. Habría que considerar las necesidades de las mujeres en el municipio en concreto, analizar las peticiones que se hayan hecho, así como el dinero aportado a los grupos de mujeres en caso de que los haya. Solo con una visión de globalidad se podría hablar de consignar fondos para este fin en concreto.

Por el Sr. Izeta, portavoz de EA, se expone que ellos han votado a favor de que se votara punto por punto, porque querían posibilitar que cada cual se manifestase con respecto a lo que pueda estar de acuerdo, pero finalmente, se ha decidido que se iba a votar en conjunto y han votado a favor pensando que, en este caso, el votar a favor del primer punto, con lo que él cree que estaban todos de acuerdo y no ofrecía ninguna duda, pero que queda cojo si realmente luego no se adopta un compromiso, porque el decir que aquí en este asunto el recriminar a los violadores bosnios o herzegovinos o servios o quien sea y declarar que eso es "delito de guerra" en una sociedad medianamente civilizada eso realmente no supone nada a nadie, por lo que cree que nos debíamos comprometer a adoptar un compromiso de contribuir, en la medida en que se pueda, en las campañas que

al efecto se vayan a crear en el municipio, ya que realmente la moción no tiene sentido en su conjunto y desde luego queda coja sin este segundo punto.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.

"Desde la unidad en la defensa de la igualdad, la libertad y la Solidaridad. En el convencimiento de que, como personas, somos todos iguales en derechos y de que, como seres libres, tenemos derechos a la diferencia. **DECLARAMOS** desde esta igualdad, libertad y diversidad el respeto a la diferencia como base de nuestra conducta solidaria y de cualquier acción positiva, integradora y no discriminatoria. **COMPARTIMOS**, por ello, los contenidos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto sobre los Derechos Civiles y políticos y en el Pacto sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Código universal de conducta recogido en estos textos constituye la mayor garantía de la democracia, la convivencia, el bienestar, la tolerancia y el respeto mutuo que debe disfrutar todo ser humano. Estos principios, con los que se ha comprometido la mayoría de los Estados que integran la Comunidad internacional, obligan también a los/as ciudadanos/as del Estado Español. El espíritu y la letra de estos valores figuran en los artículos 13 y 14 de nuestra Constitución, donde se establece la igualdad de los/as ciudadanos/as ante la ley, sin discriminación alguna por razones de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia, como minusvalía u orientación sexual, así como la necesaria generosidad institucional y social hacia los extranjeros y refugiados. **COHERENTES**, pues, con nuestras convicciones y obligaciones como seres humanos, **NOS COMPROMETEMOS** públicamente con la campaña "DEMOCRACIA ES IGUALDAD", para luchar conjuntamente con cualquier conducta discriminatoria y sensibilizar a todas las personas e instituciones de que el rechazo a las diferencias significa una violación de los derechos humanos incompatible con los genuinos valores democráticos.

IGUALDAD PARA VIVIR, DIVERSIDAD PARA CONVIVIR."